

La Universidad de Colima a través de la Dirección General de Servicios Universitarios

CONVOCA BECA IMPULSO CIMA

FEBRERO - AGOSTO 2025

Dirigida a las y los estudiantes que se encuentren realizando estudios de nivel medio o superior en los siguientes planteles: Escuela Técnica de Enfermería, Facultad de Ingeniería Electromecánica, Facultad de Ciencias Marinas, Facultad de Turismo y Gastronomía, Facultad de Contabilidad y Administración Manzanillo o en la Facultad de Comercio Exterior de la Universidad de Colima, que tengan interés en participar.

Bajo las siguientes bases:

✓ 1. REQUISITOS:

- Ser mexicano(a)
- Ser estudiante en una de las carreras participantes (ver anexo 1)
- Ser estudiante regular de sexto u octavo semestre.
- En caso de la Escuela Técnica de Enfermería el o la solicitante deberá estar inscrito/a en cuarto o sexto semestre.
- Promedio global mínimo de 8.5 o 9.0, según se indica en el anexo 1.
- No contar con otro apoyo económico o en especie ya sea Federal, Estatal o Institucional.
- Enviar el expediente completo al responsable de becas del plantel al que pertenece, de manera digital y en formato PDF en las fechas marcadas en la presente convocatoria.

✓ 2. DOCUMENTACIÓN:

- El o la solicitante debe llenar la solicitud de beca en el SIBEUCOL, ingresando al siguiente sitio: <http://sistemas2.ucol.mx/sibeucol/>
- Evidencias de actividades extracurriculares (opcional).
- Análisis de calificaciones expedido por el plantel.
 - No tener materias reprobadas.
 - No se aceptarán análisis que los estudiantes imprimen de SICEU.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial INE vigente.

✓ 3. PERIODO DE REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

| Trámite | Periodo |
|--|-------------------------------|
| Registro en la plataforma SIBEUCOL | Del 07 al 21 de marzo de 2025 |
| Fecha límite para enviar documentación al responsable de becas del plantel | 21 de marzo de 2025 |

NOTA: El o la solicitante organizará y enviará por correo electrónico al responsable de becas del plantel al que pertenece, los documentos mencionados en el punto 2 respetando el orden de prelación, en un solo archivo y en formato PDF.

✓ 4. BENEFICIOS:

- Consiste en un estímulo económico único de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al semestre en curso.

✓ 5. COMPROMISOS DE EL O LA SOLICITANTE A LA BECA:

- Enviar por correo electrónico en las fechas estipuladas en la presente convocatoria la documentación digital y completa al responsable de becas del plantel al que pertenece.
- No contar con otro apoyo económico o en especie.

✓ 6. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

La dirección de cada plantel, a través del responsable de becas, llevará a cabo el proceso de recepción de las solicitudes que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria, en caso de no ser así o que hayan sido enviadas fuera de las fechas estipuladas en la presente convocatoria, no serán consideradas en el proceso de selección y evaluación correspondiente.

La selección, evaluación y priorización de las solicitudes serán llevadas a cabo por el Consejo Técnico de cada plantel, conforme al número de solicitudes, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las mismas.

La asignación de las becas son con base a:

- La disponibilidad de espacios;
- Tomando en cuenta la necesidad económica de el o la solicitante; y
- El número de prioridad y observaciones registradas por el responsable de becas en el SIBEUCOL.

Todo caso no previsto en la presente convocatoria lo determinará la Dirección General de Servicios Universitarios.

ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA
Colima, Colima, México, 07 de marzo de 2025.

Mtro. Camilo Alejandro García Morales
Director General de Servicios Universitarios

El o la solicitante es consciente y reconoce que, al participar en la presente convocatoria, no entregará información o documentación falsa o alterada a la Dirección General de Servicios Universitarios, así como también que aceptará el resultado o decisión que se tome en el proceso antes mencionado.

✓ 7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección General de Servicios Universitarios podrá realizar cualquier acción necesaria, con el objetivo de confirmar la veracidad de la información y documentación entregada por el o la solicitante a los planteles.

Ante cualquier irregularidad detectada en la información proporcionada, la Dirección General de Servicios Universitarios podrá proceder a:

- Cancelar el trámite de la beca.
- Cancelar la beca y pago aún si ya fue autorizada.
- Solicitar el reembolso del monto recibido por concepto de beca, cuando ya haya sido entregada.

CONVOCATORIA
B E C A S
2025

ANEXO 1

ESCUELA TECNICA DE ENFERMERÍA

Promedio 8.5

- Enfermero (a) General

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTROMECHANICA

Promedio 8.5

- Ingeniero en Mecatrónica
- Ingeniero en Tecnologías Electrónicas
- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniería de Software

FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS

Promedio: 9.0

- Licenciado en Oceanología
- Ingeniero Oceánico
- Licenciatura en Gestión de Recursos Marinos y Portuarios

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN MANZANILLO

Promedio: 9.0

- Licenciado en Gestión de Negocios Digitales
- Licenciado en Administración
- Contador Público

FACULTAD DE COMERCIO EXTERIOR

Promedio: 9.0

- Licenciado en Aduanas
- Licenciado en Comercio Exterior

FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

Promedio: 9.0

- Licenciado en Gastronomía
- Licenciado en Gestión Turística

CONVOCATORIA
BECAS
2020

